JUNTA DE ANDALUCIA

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos en Sevilla,

De una parte, Dª Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Cuarta y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, el referido Convenio ha mantenido su continuidad con prórrogas anuales, siendo la última incorporación al referido Convenio la Cláusula Adicional Tercera.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad y Políticas

	APPENDENS, 1	ASSES 18863	*******	. "000 STEELED				_
No.	Códi	ao Sea	uro De	Veri	icación:	xVyT7KWBRq1f9tR4dw5EmA== Fecha	22/11/2017	
Section 2		100	omat	.0000000000		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firr	na electrónica.	
7			mado			Ana Conde Trescastro		
io bi		Url Do	e Veril	icació	n	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/xVyT7KWBRq1f9tR4dw5EmA= Página	1/2	





JUNTA DE ANDALUCIA

Sociales y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segunda.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 28.893 €, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/31E/46504/00 01, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2017.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor aporta 300,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

La Directora General de Infancia y Familias

Fdo: Ana Conde Trescastro

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez



